

**CONSEJO  
DE  
GOBIERNO**

6 de MARZO

**2013**

---

**Portavoz del Gobierno**

## REFERENCIA

### **1. DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

1.1. Acuerdo por el que se aprueba el texto del Convenio de Cooperación Transfronteriza entre el Consejo Regional de Aquitania y el Gobierno de Aragón para facilitar el intercambio de información y la institucionalización de programas y acciones comunes entre la Región de Aquitania y la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.2. Decreto de 2013, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación.

### **2. DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PÚBLICA**

2.1. Acuerdo por el que se aprueba el Proyecto de Ley de Calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### **3. DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES**

3.1. Informe del consejero de obras públicas, urbanismo, vivienda y transportes al gobierno de Aragón, sobre las actuaciones a desarrollar por la sociedad "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U." para la puesta en valor de la estación de Canfranc.

3.2. Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la celebración de un Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Huesca y las empresas públicas "Suelo y vivienda de Aragón, S.L.U." y "PLHUS 'Plataforma logística, S.L.'" relativo al traslado del Parque y taller provincial de maquinaria de Huesca en desarrollo del APE-8-01 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca.

### **4. DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL E INTERIOR**

4.1. Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

4.2. Acuerdo por el que se aprueba el Plan Cartográfico de Aragón elaborado por el Centro de Información Territorial de Aragón, para el período 2013-2016, como instrumento básico de planificación y ordenación de la información cartográfica y geográfica relacionada con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**5. DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE**

5.1. Acuerdo por el que se autoriza un gasto plurianual al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente correspondiente al plan de obras y mejoras territoriales de la zona de concentración parcelaria del regadío de parte de los sectores VI y VII del canal de Flumen en Fraella, término municipal de Grañén (Huesca). Expediente H130008.

5.2. Acuerdo por el que se autoriza un gasto plurianual al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente correspondiente al plan de obras y mejoras territoriales de la zona de concentración parcelaria del regadío de parte del sector VII del canal del Flumen en el núcleo de Marcén, término municipal de Lalueza (Huesca). Expediente H130007.

5.3. Acuerdo por el que se autoriza un gasto plurianual al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente correspondiente a la proyecto de caminos y accesos a fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de Ballobar (Huesca). Expediente H130002.

5.4. Acuerdo por el que se autoriza un gasto plurianual al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente correspondiente a la proyecto de la red de caminos de la concentración parcelaria de Torralba de los Frailes (Zaragoza). Expediente Z130002.

5.5. Acuerdo por el que se autoriza un gasto plurianual al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente correspondiente a la proyecto de obra de la zona de concentración parcelaria de Huerto y Salillas (Huesca). Expediente H130003.

5.6. Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que autoriza un gasto plurianual al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente correspondiente al proyecto de obras de la zona de concentración parcelaria de Pozuel del Campo (Teruel). Expediente T130002.

5.7. Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que autoriza un gasto plurianual al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente correspondiente al proyecto de obras de la zona de regadío de parte de parte de los sectores IX y X del canal del Flumen en Alberuela de Tubo (HUESCA). Expediente H130001.

5.8. Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que autoriza un gasto plurianual al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente correspondiente al proyecto de obras y mejoras territoriales de la concentración parcelaria de la zona de Lagueruela (Teruel). Expediente T130001.

5.9. Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que autoriza un gasto plurianual al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente correspondiente al Proyecto de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona de concentración parcelaria de carácter privado del sector VIII, de la zona regable del tramo 3º, del canal de Monegros, en Alcubierre (Huesca). Expediente H130006.

5.10. Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que autoriza un gasto plurianual al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente correspondiente al proyecto de obras y mejoras territoriales de la zona de concentración parcelaria de la huerta vieja de Albalatillo (Huesca). Expediente H130005.

5.11. Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que autoriza un gasto plurianual al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente correspondiente al proyecto de la red de caminos de la concentración parcelaria de La Almolda (Zaragoza). Expediente Z130001.

5.12. Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la declaración de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón de las Obras de modernización de regadíos, solicitado por la Comunidad de Regantes de "La Soubella" de Binéfar (Huesca).

5.13. Decreto por el que se modifica el Decreto 158/1998, de 1 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la capacidad de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Aragón

## **6. DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

6.1. Acuerdo por el que se toma conocimiento del inicio del procedimiento de elaboración del "Plan Aragón Exporta".

6.2. Acuerdo por el que se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Fomento y el Ayuntamiento de Utebo, para el desarrollo de actividades de promoción del emprendimiento en el Centro de Emprendedores de Utebo.

## **7. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

7.1. Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se autoriza la modificación del Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural con objeto de posibilitar la implantación y puesta en funcionamiento del curso de adaptación para titulados en Ingeniería Técnica Agrícola al Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural por la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2012-2013, y la inclusión de menciones en la denominación del título de los alumnos egresados

## **8. DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

8.1. Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación ALCER (Asociación Aragonesa para la lucha contra las enfermedades del riñón) Aragón para la gestión de desplazamientos de personas en tratamiento de hemodiálisis en la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.2. Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar.

8.3. Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la cláusula adicional para el año 2013, del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Calanda (Teruel) para la prestación de servicios sanitarios

## **1.1. Aragón y Aquitania relanzan su colaboración**

**Lo hacen con la firma de un Convenio de Cooperación Transfronteriza, indefinido, que amplía el marco de trabajo conjunto y que permite, por primera vez, solicitar apoyo financiero a la UE para proyectos comunes**

**Las áreas de actuación que hasta ahora se ceñían al turismo, al medio ambiente y a la cultura se amplían incluyendo la enseñanza superior, la investigación, la innovación, el transporte, etc. Y como compromiso destacado poner en marcha acciones tendentes a favorecer la reapertura del Canfranc y la construcción de la TCP**

Comparten frontera natural, pero no sólo eso. Aragón y Aquitania se ven unidas también por gran parte de sus características geográficas, económicas, sociales y culturales. Desafíos comunes a los que pretenden hacer frente desde hace más de una década con un marco de colaboración que ahora en 2013 se relanza.

Se relanza esa colaboración con un nuevo Convenio de Cooperación Transfronteriza que hoy ha aprobado el Consejo de Gobierno. Así, se aporta seguridad jurídica a las relaciones transfronterizas entre el Ejecutivo aragonés y el Consejo Regional de Aquitania.

Entre las novedades de este texto, destaca la posibilidad de solicitar y obtener apoyo financiero de la UE para la realización de proyectos comunes. Asimismo, se prevé la participación de ambas regiones en proyectos de colaboración público-privada.

Respecto de las áreas materiales de actuación, a las tradicionales áreas de cooperación (turismo, medio ambiente, cultura) se han incorporado otras nuevas. Así, se contempla el área de transportes con el compromiso de poner en común todo tipo de acciones, bilaterales o multilaterales, tendentes a favorecer la reapertura más rápida posible de la línea ferroviaria internacional Pau - Olorón - Canfranc - Zaragoza, y a la consecución de la travesía ferroviaria por el Pirineo central, mediante un túnel de baja cota (Travesía Central del Pirineo, TCP). Se suma también el área de la enseñanza superior, la investigación y la innovación.

Tampoco se ha olvidado hacer mención especial al apoyo transfronterizo empresarial en un contexto de marcado debilitamiento de los tejidos empresariales en ambas caras del Pirineo.

Igualmente, y para favorecer la simplificación administrativa y la celeridad en los procedimientos, se dota a este Convenio de Cooperación Transfronteriza de un nuevo instrumento: modalidades de cooperación sectorial entre ambas administraciones. El objetivo, ofrecer la posibilidad de cooperación bilateral en

proyectos de interés común siguiendo el principio europeo de "concentración por objetivos".

En la misma línea, se ha considerado oportuno dotar a este marco jurídico de una duración indefinida, para evitar la ineficacia y demora en el tiempo que supone tener que prorrogar periódicamente los términos y condiciones pactados por las regiones.

## **1.2. Reguladas las características, requisitos y procedimientos para otorgar becas de formación práctica a comunicadores**

**El Consejo de Gobierno adecua así la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos de periodismo y comunicación a las exigencias que se derivan de las novedades legislativas en esta materia**

Desde hoy quedan reguladas las características generales de las becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación. También se detallan los requisitos de los beneficiarios y el procedimiento de concesión de estas becas, que se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. Además, quedan especificados los trámites y plazos para presentación de solicitudes, evaluación de las mismas, su correspondiente trámite de resolución, etc.

El Consejo de Gobierno ha aprobado un decreto que será el marco de referencia para la futura convocatoria de becas formativas y que adecua los requisitos a las obligaciones impuestas por la nueva normativa estatal.

Destaca en este decreto la necesidad de un plan de formación en la que se enmarque la actividad del becario. Un plan teórico y práctico que comprenderá los conocimientos y habilidades que el becario deberá adquirir durante el periodo de disfrute de la beca, orientados, sobre todo, a ampliar su formación y a facilitar su integración en el mercado laboral.

Por otro lado, también resalta la previsión de colaboración con otras entidades para el desarrollo de la actividad de formación. Así, el Gobierno de Aragón podrá suscribir convenios de colaboración con universidades aragonesas o asociaciones vinculadas al ámbito de la comunicación. El objetivo, que participen en la puesta en marcha, desarrollo y mejora de estas tareas.

La pretensión es que en la práctica estas becas supongan un valor añadido en la formación de los jóvenes aragoneses que accedan a ellas.



## **2.1. Apuesta por la mejora continua en la calidad de los servicios prestados por la Administración**

**El Consejo de Gobierno aprueba el Proyecto de Ley de Calidad de los Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma. El objetivo, potenciar la participación, la transparencia y la colaboración de la sociedad para dar respuesta a las necesidades ciudadanas**

Ampliar los procesos participativos con nuevos agentes: en primer lugar, los propios ciudadanos, que son los destinatarios finales, y los empleados públicos es la base para la mejora de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Bajo esta directriz, el Consejo de Gobierno aprobó esta mañana el Proyecto de Ley de Calidad de los Servicios Públicos, texto normativo con el que se pretende reflejar el compromiso de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con la mejora continua y la calidad de los servicios, un compromiso articulado en torno a unas estrategias que propicien una Administración pública eficiente, que potencie la participación, la transparencia y la colaboración de la sociedad y que, además, dé respuesta a las necesidades sociales.

El texto cuenta con 25 artículos repartidos en dos títulos.

El Título I del texto establece el objeto de la propia Ley, su ámbito de aplicación, los criterios de actuación en materia de calidad en la Administración y las medidas concretas que constituyen el marco general para la mejora de la calidad.

El Título II desarrolla a lo largo de siete capítulos las diferentes medidas de calidad:

El Capítulo I, conforme al criterio de situar al ciudadano en el centro de la actuación de la Administración, se dedica a las medidas relacionadas con el conocimiento de sus necesidades y expectativas.

El Capítulo II regula la evaluación de políticas públicas como instrumento integrador de planificación estratégica en el ámbito de la Administración.

El Capítulo III regula la evaluación de los servicios públicos, con las demandas, expectativas y satisfacción de los ciudadanos como medida de calidad de los servicios prestados por la Administración.

El Capítulo IV está dedicado a las Cartas de Servicios, entendidas como instrumentos de mejora de la calidad de los servicios públicos en los que la Administración explicita y difunde los servicios que presta, los derechos de los ciudadanos y los compromisos de eficacia, eficiencia y calidad asumidos por la organización y a través de los cuales se hace partícipes a los ciudadanos de la mejora y transparencia de la gestión realizada por la Administración.

El Capítulo V regula la participación de los empleados públicos en la mejora de la gestión de la Administración a través de la constitución de grupos de mejora.

El Capítulo VI establece los premios a la calidad como un instrumento de reconocimiento social a los órganos y entidades dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por la mejora en la prestación de servicios ofrecidos a los ciudadanos.

Por último, el Capítulo VII establece un instrumento ya clásico en la Administración como es el procedimiento de sugerencias y quejas; se añade un plus de calidad en la gestión mediante la instauración de un procedimiento formal para el seguimiento de las quejas y sugerencias presentadas por los ciudadanos que, en su caso, pueda dar lugar a la constitución de grupos que realicen propuestas de mejora a partir del análisis de las mismas.

Las disposiciones adicionales primera y segunda hacen referencia a otras iniciativas de calidad que puedan desarrollar los órganos y organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y a la potenciación de la participación de los empleados públicos.

Por último, las disposiciones derogatorias y finales establecen la derogación normativa, la habilitación de desarrollo reglamentario y la entrada en vigor de la norma.

### **3.1. El Gobierno de Aragón y la Región de Aquitania solicitan Fondos Europeos para reabrir la línea ferroviaria de Canfranc**

**Ambas regiones proponen un calendario de Obras y Estudios a realizar para recuperar estos tráficos ferroviarios en el horizonte del 2020**

Con el objetivo de conseguir la reapertura de la línea ferroviaria del Canfranc, el Gobierno de Aragón, además de adquirir recientemente la estación ferroviaria de Canfranc, quiere intensificar las relaciones con Aquitania mediante una solicitud conjunta de fondos de las Redes Transeuropeas de Transporte para la recuperación de los tráficos de la línea ferroviaria Pau-Canfranc-Zaragoza. Una iniciativa que se enmarca y que desarrolla el convenio de cooperación transfronteriza aprobado hoy por el Consejo de Gobierno, con la que se propone un calendario a consensuar con los Estados español y francés, de obras y estudios para recuperar estos tráficos ferroviarios como línea ferroviaria Francisco de Goya.

Cabe destacar que en la XXII Cumbre franco-española de octubre 2012 los jefes de Estado y de Gobierno de Francia y España expresaron su determinación para volver a abrir la línea de ferrocarril Pau-Canfranc, Así este proyecto está inscrito en el Esquema Nacional de Infraestructuras de Transporte de Francia (SNIT) por el Estado francés e incorporado al Plan de Plan de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (PITVI 2012-2024) por el Gobierno español. A su vez, la Comisión Europea ha reforzado también la importancia de este proyecto de permeabilización de los Pirineos, proponiendo su inclusión en la futura red de transporte transeuropeo como proyecto autónomo, por lo que recibe de esta forma el reconocimiento europeo.

El Ejecutivo autónomo continúa trabajando en la reapertura de esta línea y por ello realiza esta solicitud con una propuesta de calendario de obras y estudios. Así en el lado aquitano se prevé la puesta en servicio del tramo Olorón-Bedous en 2015 y Bedous-Canfranc en el 2020. En Aragón en el tramo Alerre-Caldearenas se marca el 2018 para la adecuación de las estaciones de Ayerbe, La Peña y Caldearenas, y 2020 para la renovación integral de la vía; en cuanto al tramo Jaca-Canfranc, se establece el 2017 para la remodelación de la playa de vías de la Estación de Canfranc y el 2019 para la renovación integral de la línea. En el ámbito internacional se realizaría la puesta en seguridad recíproca de los túneles carreteros y ferroviarios del Somport en el 2020.

La financiación europea se obtendría a través de la convocatoria plurianual de proyectos de la Red de Transportes Transeuropea de la Comisión Europea, que comprende actuaciones a realizar entre 2013 y 2015. En concreto se van a impulsar dos solicitudes: una para obras y otra para estudios, en los diversos tramos. El importe total de dichos expedientes, en cuya elaboración se está trabajando con la

colaboración de los Ministerios de Fomento de España y Francia, ascendería a 110 millones de euros.

La aprobación de estas solicitudes por parte de la Comisión Europea supondría la aportación económica del Gobierno de Aragón de 2,2 millones de euros para el periodo 2013-2015, lo que muestra la firme voluntad del Ejecutivo autónomo para la reapertura de la línea ferroviaria del Canfranc. Una aportación que podrá disminuirse hasta en un 50% si se obtiene la financiación europea, tal y como se pretende con esta colaboración entre Aragón y Aquitania para seguir impulsando la reapertura del Canfranc.

## **3.2. El Gobierno de Aragón acuerda con el Ayuntamiento de Huesca el traslado a PLHUS del Parque provincial de maquinaria**

**La sociedad pública Suelo y Vivienda de Aragón cederá al consistorio una superficie de 918 m2 contigua a la promoción de VPO de Martínez de Velasco, para la obtención de espacios libres, equipamientos y aparcamientos en esta zona de la ciudad**

El Gobierno de Aragón trasladará sus instalaciones del Parque y taller provincial de maquinaria de Huesca, dependiente del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, a la Plataforma Logística de Huesca (PLHUS) en un plazo aproximado de cuatro años. Así lo ha acordado el Ejecutivo autónomo con el Ayuntamiento de Huesca, en un convenio que ha sido aprobado en Consejo de Gobierno.

Por su parte, el Ayuntamiento de Huesca trasladará también a PLHUS la totalidad de los enseres y materiales que almacena en las instalaciones de la denominada 'Granja de San Lorenzo', inmueble propiedad de la sociedad pública Suelo y Vivienda de Aragón, para que esta pueda proceder a su próxima demolición.

El Parque y taller provincial de maquinaria se encuentra actualmente ubicado en una superficie de 5.641,45 m2 en la Calle Bielsa nº 1 y 2 de la capital oscense, en una instalación contigua al proyecto de edificación de 70 Viviendas de Protección Oficial en la calle Martínez de Velasco, promovidas por la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón, adscrita al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

Como parte del convenio, Obras Públicas se compromete a ceder al Ayuntamiento de Huesca una de las dos unidades de esta superficie, que comprende una superficie de 917,59 m2 calificada como Espacio Libre Público. El objetivo es la transformación de este espacio de suelo industrial, que constituye una excepción en un entorno residencial, para la obtención y ampliación de espacios libres, equipamientos y aparcamientos en esta zona de la ciudad. En este sentido, Suelo y Vivienda de Aragón estudiará y analizará las vías de actuación en la unidad, favoreciendo la urbanización del espacio libre colindante con la promoción de VPO de la calle Martínez de Velasco.

De esta forma, el Gobierno de Aragón trabaja conjuntamente con el Ayuntamiento de Huesca para la optimización de los usos de suelo, impulsando la actividad logístico-industrial en la plataforma PLHUS y mejorando los servicios y equipamientos en zona residencial.

## **4.1. Visto bueno al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón**

**El texto recoge un conjunto de medidas que permiten unificar criterios, mejorar la situación de los agentes de las distintas Policías Locales y de los Ayuntamientos con un gran respeto a la autonomía local y potenciar el papel de la Comunidad Autónoma como órgano coordinador**

El Consejo de Gobierno ha dado luz verde al Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

Se compone de un total de 34 artículos divididos en cuatro títulos, tres disposiciones adicionales, siete transitorias, una derogatoria y dos finales.

Se trata de un texto que tiene como objeto mejorar la prestación del servicio de Policía Local a los ciudadanos. Esto es posible a través de un conjunto de medidas de coordinación que establece la norma y que posibilitan unificar criterios en materia de organización y actuación.

Así, se mejora la situación de los ayuntamientos y de los policías locales con un gran respeto a la autonomía local y se potencia el papel de la Comunidad Autónoma como órgano coordinador.

Entre otras materias, el Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales regula las situaciones de colaboración entre la Policía de un municipio con las de otros en casos de emergencia; en casos de acuerdos para la prestación puntual de algún servicio; o a través de Agrupaciones de Servicios de Policía entre municipios limítrofes.

El texto deja claro que todo municipio que quiera prestar servicio de Policía tendrá que crear un Cuerpo y proveerse del correspondiente Reglamento. De hecho el Proyecto de Ley regula la elección del Jefe del Cuerpo y la estructura del mismo. En cuanto a la designación del Jefe, ésta podrá realizarse por:

1. Concurso-Oposición libre.
2. Concurso de méritos entre personas del mismo Cuerpo o de otros Cuerpos de Policía de Aragón.
3. Libre designación entre Cuerpos de Policía de toda España.

Se amplía la edad máxima para ingresar en las Policías Locales de Aragón hasta los 35 años. Hasta ahora eran 30.

Además se regula la movilidad geográfica.

La segunda actividad podrá ser regulada por los propios municipios atendiendo a su organización y disponibilidades presupuestarias.

Finalmente el Proyecto de Ley establece la obligatoriedad de un Plan de Formación Anual.

## 4.2. Aprobado el Plan Cartográfico 2013-2016

**La elaboración de este documento cuenta con un presupuesto de medio millón de euros para este año 2013**

El Consejo de Gobierno ha aprobado el Plan Cartográfico 2013-2016, un instrumento de planificación que pretende ser de utilidad para determinar los objetivos y la coordinación de las actividades cartográficas, así como la constitución y mejora de las infraestructuras de información geográfica de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este Plan se enmarca en el Plan Cartográfico Nacional 2012-2016 y se realiza en desarrollo del artículo 18 del Decreto 208/2010, de 16 de noviembre, sobre el Reglamento de Ordenación de la Información Geográfica de Aragón. El mencionado artículo define el Plan Cartográfico de Aragón como el instrumento básico de planificación y ordenación cartográfica y de la información geográfica del territorio de la Comunidad Autónoma.

El Plan Cartográfico pretende tres objetivos concretos:

- Mejorar el servicio a los ciudadanos interesados en la cartografía.
- Mejorar el servicio a los profesionales (topógrafos, geógrafos...)
- Ampliar y recuperar la toponimia.

En este momento existe un nomenclátor que cuenta con unos 100.000 topónimos. El objetivo es llegar a 640.000 topónimos distintos.

El presupuesto destinado por el Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón para la elaboración del Plan Cartográfico es de medio millón de euros en el año 2013, cuantía que se irá implementando año a año hasta el 2016, fecha de finalización del Plan.

Toda la cartografía estará a disposición de los ciudadanos de forma gratuita a través de la web del SITAR ([www.sitar.aragon.es](http://www.sitar.aragon.es)) donde también están colgados ya los mapas de paisaje de la Comunidad.



## 5.1. a 5.11./ Más de 17 millones de euros para proyectos de Desarrollo Rural

**Una inversión destinada a realizar distintas obras de mejora en zonas de regadío y concentración parcelaria de Huesca, Zaragoza y Teruel**

**Actuaciones cofinanciadas por el FEADER y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente**

El Gobierno de Aragón ha acordado autorizar un gasto plurianual de 17.156.502 de euros al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para acometer diferentes proyectos de obras de mejora en zonas de regadío y concentración parcelaria de toda la Comunidad Autónoma.

Una inversión que permitirá realizar las siguientes actuaciones:

1. Proyecto de la red de caminos de la concentración parcelaria de **La Almolda (Zaragoza)**, con un presupuesto que asciende a 5.941.696,52 euros a distribuir en cuatro anualidades, desde 2013 a 2016.
2. Proyecto de caminos y accesos a fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de **Ballobar (Huesca)**, que tiene un presupuesto de ejecución por TRAGSA de 2.428.807,87 euros, y por el que se ha previsto un plazo de ejecución que terminará el 30 de noviembre de 2016.
3. Proyecto de la red de caminos de la concentración parcelaria de **Torralba de los Frailes (Zaragoza)**, cuyo presupuesto asciende a 1.961.733,81 euros a distribuir en cuatro anualidades.
4. Proyecto de obras de la zona de concentración parcelaria de **Pozuel del Campo (Teruel)** con un presupuesto de 1.823.653,29 euros, y un plazo de ejecución de 48 meses.
5. Proyectos del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la concentración parcelaria de la zona de **Lagueruela (Teruel)**, cuyo presupuesto asciende a 1.022.471,73 euros, por un plazo de ejecución de 14 meses.
6. Proyecto de obras de la zona de concentración parcelaria de **Huerto y Salillas (Huesca)**, con un presupuesto de 983.355,55 euros, y con un plazo de ejecución de 14 meses.

7. Proyecto de obras de la zona de regadío de parte de los sectores IX y X del canal del Flumen en **Alberuela de Tubo (Huesca)**, con un presupuesto de 790.874,88 euros, y con un plazo de ejecución de 14 meses.
8. Proyecto del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de la huerta vieja de **Albalatillo (Huesca)**, con un presupuesto de 679.951,67 euros, y con un plazo de ejecución de 14 meses.
9. Proyecto del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria del regadío de parte del sector VII del canal del Flumen en el núcleo de Marcén, término municipal de **Lalueva (Huesca)**, cuyo presupuesto es de 583.215,77 euros, con un plazo de ejecución de 14 meses.
10. Proyecto del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de carácter privado del sector VIII, de la zona regable del tramo 3º, del canal de Monegros, en **Alcubierre (Huesca)**, con un presupuesto de 565.880,05 euros, y con un plazo de ejecución de 14 meses.
11. Proyecto del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria del regadío de parte de los sectores VI y VII del canal del Flumen en Fraella, término municipal de **Grañén (Huesca)**, con un presupuesto de 374.861,12 euros y un plazo de ejecución de 14 meses.

Unas actuaciones que encajan en el Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013, por lo que se ajustan a los requisitos establecidos para poder ser cofinanciada por el FEADER y por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## **5.12. Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de modernización de regadíos en Binéfar**

### **Unas obras solicitadas por la Comunidad de Regantes de "La Soubella"**

El Gobierno de Aragón ha adoptado un acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la declaración de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón de las obras de modernización de regadíos, solicitado por la Comunidad de Regantes de "La Soubella" de Binéfar (Huesca).

Un acuerdo que permite comenzar la ejecución de las obras de modernización de regadíos existente correspondiente a la solicitud de ayudas, presentada al amparo del Decreto 2/2007 por dicha Comunidad de Regantes.

Habiéndose licitado, se hace necesaria la ocupación de las superficies necesarias para realizar las correspondientes obras de mejoras de regadío que, de acuerdo con el proyecto, 214 metros cuadrados serán objeto de ocupación de dominio, 12.636, objeto de creación de servidumbres de acueducto y 42.120, objeto de ocupación temporal para llevar a cabo las labores de instalación de la nueva red de regadío.

## **5.13. Las explotaciones porcinas aragonesas podrán aumentar su capacidad productiva**

**El Gobierno de Aragón aprueba la modificación del decreto que regula las capacidades máximas autorizadas en las explotaciones porcinas**

**Se trata de ajustar la normativa a una nueva realidad productiva, sanitaria, económica y medioambiental a favor de un sector clave para la Comunidad Autónoma**

El Consejo de Gobierno ha dado luz verde a una modificación normativa del Decreto 158/1998 por el que se regula la capacidad máxima autorizada en las explotaciones porcinas de Aragón, con el fin de adaptar al sector a la nueva realidad y al marco normativo nacional. Esta modificación, que afecta al artículo 4 de dicha norma, estipula que la capacidad máxima sea de 864 Unidades Ganaderas Mayores (UGM) por explotación.

Las capacidades se expresan en UGM para facilitar la distribución del número de plazas para las distintas fases de producción. Así, los productores, utilizando las equivalencias entre animales de la explotación, podrán alcanzar las 864 UGM distribuyendo los efectivos como mejor convenga.

Y es que las explotaciones aragonesas de ganado porcino han experimentado, de forma gradual y en los últimos años, una evolución profunda que ha dado lugar a una nueva realidad productiva, sanitaria, económica y medioambiental. Este nuevo contexto ha situado al sector de la carne de porcino en uno de los primeros lugares dentro de la producción final agraria aragonesa y en uno de los más destacados en la realidad productiva de la Unión Europea.

### **Antecedentes**

El Decreto 158/1998, de 1 de septiembre, del Gobierno de Aragón, es el que regula la capacidad de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma que establece unas capacidades máximas. En el caso de las cerdas reproductoras con lechones de 0 a 20 kgs, alcanzaba las 2.400 plazas, equivalentes a 720 UGM. En el caso de cerdas con lechones de 0 a 6 kgs también se establecía límite de 2.400 plazas que equivalen a 600 UGM.

Dada la profunda evolución del sector, dotado a la vez de un enorme dinamismo, el marco legislativo autonómico hasta ahora existente ha quedado muy obsoleto, siendo necesaria su adaptación para ponerlo a la altura de las necesidades actuales.

Se trata de garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable a este ejercicio sin que se ponga en peligro la pervivencia de las explotaciones, lo que hace imprescindible que esta ocupación continúe siendo beneficiosa desde un plano económico. Para ello, es necesario que la capacidad de las explotaciones sea la adecuada y asegure un potencial productivo suficiente. Y es que, una explotación que por su capacidad no sea viable económicamente tiene un alto índice de posibilidades de cierre.

En la actual coyuntura económica, y con las particularidades y necesidades específicas que define el desarrollo de la actividad ganadera en el sector porcino aragonés, es necesario modificar las previsiones que contiene el artículo 4 para revisar los límites máximos de capacidad de algunos tipos de explotaciones, salvo en aquellos supuestos en los que resulta más aconsejable aplicar criterios restrictivos.

### **Impacto social**

Esta modificación pretende potenciar y relanzar la actividad económica del sector porcino, asegurando el desarrollo y pervivencia del tejido productivo en aquellas comarcas en las que el sector ganadero tiene un peso específico importante y contribuye, además, de forma decisiva a fijar población en el medio rural.

## **6.1. Incrementar la presencia exterior de la empresa aragonesa, objetivo del Plan Aragón Exporta**

**El Departamento de Industria e Innovación coordina la elaboración de este plan que pretende aumentar el número de las que se dedican al comercio internacional de forma regular y con volúmenes de negocio significativos**

El Consejo de Gobierno ha tomado conocimiento de la elaboración del Plan Aragón Exporta, que coordina el Departamento de Industria e Innovación con el fin de establecer el marco de acción del Gobierno de Aragón en materia de promoción y dinamización de las exportaciones de las empresas aragonesas, así como de la presencia de sus productos y servicios en los mercados exteriores.

Este Plan tiene relación con la estrategia que también impulsa la Comisión Europea para incrementar el número de empresas que operan a escala internacional, porcentaje que en el caso de las PYMES se estima en el 13%.

El Plan Aragón Exporta tiene tres objetivos generales e hitos concretos a alcanzar:

A) Incrementar la presencia de la empresa aragonesa en mercados exteriores.

- Superar los 6.000 millones de euros al año de exportaciones excluido el sector del automóvil y los 10.000 millones teniéndolo en cuenta.

- Superar el valor del 30% de exportaciones sobre el PIB regional.

B) Fomentar que las empresas aragonesas incorporen capacidades, medios humanos y materiales para aumentar la presencia en el exterior.

Alcanzar como mínimo lo números de:

- 850 empresas que exportan regularmente más de 50.000 euros al año.

- 1.500 empresas que exporten regularmente menos de 50.000 euros al año.

- 1.600 empresas que exporten esporádicamente más de 50.000 euros al año.

- 4.000 empresas que exporten esporádicamente menos de 50.000 euros al año.

- 2.500 empresas que hayan participado en los programas del Plan Aragón Exporta.

C) Diseñar un marco coordinado y simple para las actuaciones públicas y privadas que se pongan en marcha con este objetivo.

- Puesta en marcha de un canal único para la internacionalización, de su correspondiente portal web y del Consejo Aragonés del Comercio Internacional.

Las acciones que se pongan en marcha en este sentido deben dar como resultado un aumento en el número de empresas exportadoras, una mejora en la evolución del índice de las exportaciones aragonesas y un incremento en el porcentaje que representan las exportaciones aragonesas sobre el Producto Interior Bruto Regional. Una vez analizado el sector empresarial aragonés en relación con su posición en los mercados internacionales, el plan contempla objetivos diferentes en función del grupo en el que se encuadre la empresa:

1. Empresas de pre-iniciación. Son aquellas que no tienen actividad exportadora o la tienen puntual y de escaso impacto económico. Sus necesidades pasan por una aproximación al comercio internacional desde las fases más elementales. Así, necesitan adquirir conocimientos básicos a través de programas de pre-iniciación en los que además de formación puedan encontrar apoyo para sus primeras experiencias o recopilar la información relativa acerca de mercados, trámites y países. Se trata de que, una vez superada esta fase, puedan pasar a la siguiente.

2. Empresas de iniciación. Son las que o bien tienen una actividad exportadora con un volumen superior a los 50.000 euros al año pero no la capacidad para mantener esta actividad de manera continua, o bien poseen capacidad regular para exportar sin volúmenes de negocio significativos. En este caso sus necesidades pasan por una estrategia orientada a consolidar su capacidad internacional.

3. Empresas consolidadas. Tienen una actividad exportadora relevante y continuada. En este caso sí tienen una estructura interna para mantener la actividad internacional y precisan servicios personalizados en materia de asesoría para operar en comercio internacional, apoyo en destino para la apertura de mercados y fomento de la participación en programas de impulso de la I+D+i o de las tecnologías de la información para incrementar las exportaciones.

El Plan Aragón Exporta tendrá tres ejes, con sus programas:

A) Apoyo a la actividad de la empresa exportadora.

- Impulso de programas de acompañamiento, ayuda y asesoramiento.
- Favorecer la vinculación entre las acciones de I+D+i y las inversiones en capacidad productiva local con los proyectos de exportación de las empresas aragonesas.
- Creación de convocatorias de ayudas específicas.
- Mejora de los instrumentos financieros específicos para la exportación.

B) Fomento de la cooperación empresarial.

- Impulso al papel de las entidades empresariales como herramientas de prospección de nuevos mercados, así como de la presencia de los sectores empresariales en proyectos internacionales.
- Apoyo las asociaciones sectoriales de carácter estratégico y elaboración de un plan sectorial para cada sector empresarial.

C) Promoción de Aragón como región competitiva.

- Participación en la marca España e identificación de las empresas aragonesas con la imagen de país.
- Promover estrategias de comunicación específicas para los sectores identificados.
- Apoyo institucional para las empresas y entidades empresariales que salgan fuera.
- Evitar la existencia de duplicidades y potenciar la cooperación institucional.

El trabajo para elaborar el Plan Aragón Exporta no parte de cero, ya que se cuenta con entidades que tienen dilatada experiencia en el comercio internacional y con actuaciones administrativas en funcionamiento. Entre ellas están las ayudas a fondo perdido concedidas en convocatorias públicas; ayudas basadas en la cooperación empresarial obtenidas a través de asociaciones empresariales sectoriales o territoriales susceptibles de ser financiadas con convocatorias públicas u otro tipo de ayudas como las obtenidas a través de AREX o de las Cámaras de Comercio e Industria en forma de asesoramiento o de prestación de servicios.

Un grupo de trabajo se encargará de poner en marcha el Plan Aragón Exporta durante el año 2013 y será el germen del futuro Consejo Aragonés de Comercio Internacional. El Departamento de Industria e Innovación coordinará este grupo, en el que las entidades y organismos participantes realizarán sus aportaciones. Este grupo trabajará, entre otras cosas, en un catálogo de ayudas y servicios para la internacionalización de la empresa y en normativa que regule las bases de ayudas con el Departamento de Industria e Innovación como eje de todas ellas.



## **6.2. El IAF colabora en la promoción de la actividad emprendedora en Utebo**

**Aporta 10.000 euros para el funcionamiento del Centro de Emprendedores de la localidad y colaborará con el Ayuntamiento en la programación de actividades de formación y asesoramiento**

El Consejo de Gobierno ha aprobado un convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) y el Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza) para el desarrollo de actividades de promoción de la actividad emprendedora en el Centro de Emprendedores de la localidad. El objetivo de este acuerdo es realizar actividades formativas y de asesoramiento empresarial para potenciar la viabilidad de los proyectos de empresa que puedan instalarse en dicho centro, inaugurado en 2012 y cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Utebo.

Las actuaciones que se lleven a cabo tendrán por objetivo:

- Desarrollar un marco de actividades dirigidas a personas emprendedoras que quieran crear su microempresa en Utebo.
- Fomentar la creación de microempresas en Utebo y su entorno y su instalación en el centro, con preferencia para las de naturaleza social y que mejoren la calidad de vida de la comunidad.
- Promover la formación empresarial de las personas emprendedoras y ayudarles a elaborar un plan de empresa real y a planificar cada uno de los pasos que deban dar.
- Favorecer la viabilidad técnica, comercial y económico-financiera de los proyectos de empresa liderados especialmente por los jóvenes residentes en la localidad.
- Impulsar la difusión de los valores de la cultura emprendedora.

Para lograr estos objetivos el Ayuntamiento de Utebo, como titular del centro que es, se responsabilizará de su funcionamiento y equipamiento. Además mantendrá en las oficinas del Área de Empleo un Punto de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) que permita realizar gestiones de forma telemática para constituir las sociedades limitadas y darse de alta como empresario individual. El Ayuntamiento habilitará también una plataforma de consultas en Internet que ayudará a resolver las dudas que se plantean en el proceso de creación de una empresa.

Por su parte el IAF aportará 10.000 euros durante el año 2013 con cargo al Programa Emprender en Aragón que gestiona y se compromete a organizar en el centro de Emprendedores de Utebo actividades como las siguientes:

- Curso de desarrollo de iniciativas emprendedoras, con 60 horas lectivas y tutorías personalizadas.
- Asistencia técnica personalizada, con 10 horas de duración. Dirigido a emprendedores de la zona y microempresas con menos de 3 años de existencia.
- Seminarios y talleres sobre gestión y organización empresarial.
- Difusión audiovisual de los proyectos creados mediante la elaboración de vídeos.

## **7.1. Curso de adaptación para titulados en Ingeniería Técnica Agrícola**

**El consejo de Gobierno ha aprobado la modificación del Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural con el objetivo de poner en marcha un curso de adaptación para los titulados en Ingeniería Técnica Agrícola**

El consejo de Gobierno ha aprobado la modificación del Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del medio Rural que se imparte en el campus de Huesca de la Universidad de Zaragoza con el objetivo de poner en marcha un curso de adaptación para los titulados en Ingeniería Técnica Agrícola que les permita cursar estos estudios.

La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria llevará a cabo el seguimiento y la renovación de la acreditación de estas enseñanzas.

## **8.1./ 1,5 millones de euros para el transporte de personas en tratamiento de hemodiálisis**

**Esta aportación económica demuestra la intención del Gobierno de Aragón de asumir aquel transporte sanitario no urgente pero necesario**

El Consejo de Gobierno ha aprobado la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación Alcer para la gestión de desplazamientos de personas en tratamiento de hemodiálisis en la Comunidad Autónoma. Se cumple así el compromiso que adquirió el Ejecutivo autonómico de asumir el coste del transporte sanitario no urgente que sea considerado como necesario.

Para ello el departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia va a destinar 1'5 millones de euros a la Federación ALCER (Asociación Aragonesa para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón).

## **8.2. Aprobada la normativa que regula el funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar en Aragón**

**La norma se aplicará a todos los Puntos de Encuentro Familiar que operen en la Comunidad Autónoma, ya sean de titularidad pública como privada**

**Con esta aprobación se pretenden normalizar las relaciones familiares además de proteger la figura del menor**

El Consejo de Gobierno ha dado el visto bueno al decreto que aprueba el reglamento de funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar en Aragón. Un servicio neutral de intervención familiar, destinado como medida temporal al cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas del órgano con competencia en materia de protección de menores, en las que se deba cumplir el régimen de visitas establecido entre el menor y los progenitores u otros familiares, en procesos de separaciones familiares en las que exista conflictividad que dificulte o impida el desarrollo de éstas, con el objetivo principal de normalizar las relaciones familiares.

Objetivos de los Puntos de Encuentro Familiar:

- Garantizar el derecho del menor a mantener la relación con ambos progenitores o con la familia extensa, durante y después de situaciones de separaciones y rupturas familiares.
- Garantizar la seguridad y bienestar de los menores en el cumplimiento del régimen de visitas.
- Posibilitar a los menores expresar libremente sus sentimientos y necesidades en un espacio neutral.
- Orientar y apoyar a los progenitores y familiares para que consigan normalizar el ejercicio de sus responsabilidades parentales.
- Observar e informar al órgano derivante sobre la situación familiar y el cumplimiento del régimen de visitas.
- Prevenir las situaciones de violencia en los regímenes de visita conflictivos.

Este reglamento, que recoge los derechos y deberes de los usuarios, se aplicará a los Puntos de Encuentro Familiar que sean de titularidad pública o privada y que

ejerzan sus actividades en la Comunidad Autónoma. Además, establece unas normas de funcionamiento interno de obligado cumplimiento para todos ellos.

En cuanto al acceso al mismo, éste se realiza siempre por resolución judicial o administrativa del órgano competente en la materia. Y los beneficiarios son los menores afectados por situaciones de crisis o ruptura familiar en las que exista conflictividad familiar o graves problemas relacionados con el régimen de visitas. Usuarios son aquellos progenitores y familiares que tengan establecido el régimen de visitas en un Punto de Encuentro Familiar por resolución judicial o administrativa del órgano con competencia en materia de protección de menores.

Asimismo, la normativa establece la exigencia de profesionalidad en el personal que presta sus servicios en el Punto de Encuentro, debiendo contar con un equipo multidisciplinar variado compuesto por titulados universitarios en psicología, trabajo social, educación social o derecho. De igual modo establece un procedimiento de intervención detallado, desde el comienzo, con la derivación judicial o administrativa, hasta su finalización.

En los Puntos de Encuentro Familiar podrán realizarse las siguientes intervenciones: entrega y recogida de los menores para la realización de las visitas fuera del centro; visitas supervisadas o no supervisadas en el propio centro, así como una intervención psico-social sobre necesidades del menor y su familia, destinadas a mejorar sus relaciones y el cumplimiento del régimen de visitas.

En lo relativo a la duración de la intervención, la nueva normativa establece que el tiempo máximo en que los usuarios podrán utilizar el Punto de Encuentro será de doce meses. Aunque ampliables por resolución judicial o administrativa, cuando, por ejemplo, se estime conveniente en beneficio del menor o se produzcan circunstancias que así lo aconsejen.

Cabe destacar que el decreto facilita la elaboración de protocolos de actuación específicos para casos de violencia de género, siendo un servicio de prevención en este sentido ya que evita el desarrollo de cuadros familiares violentos.

## **8.3. Más de 15.000 euros para rehabilitación ambulatoria en Calanda**

### **118 pacientes recibirán atención fisioterápica completa**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy la cláusula adicional para el año 2013 del convenio de colaboración que el Gobierno de Aragón y el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Calanda suscribieron en 2009 en materia sanitaria. Y, en concreto, para que este Instituto preste servicios de rehabilitación ambulatoria a los pacientes remitidos por el Servicio Aragonés de Salud.

Por ello, se estima que 118 pacientes recibirán atención fisioterápica completa, que incluye la consulta inicial de valoración y planificación del tratamiento, las consultas de fisioterapia especificadas y la emisión del informe clínico. Cabe destacar que el importe del convenio supera los 15.000 euros.